

Señor
DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2018/0000593**, solicitud de patente de invención a favor de **ALBICELESTE MARITIME INC.** Título: **“MÉTODO Y SITEMA DE PREIMPRESIÓN DE INFORMACIÓN ASEGURADA PARA SISTEMA DE JUEGO”**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 9854 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado el 11 de septiembre de 2019.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de fondo, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del Señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

1. Nivel Inventivo

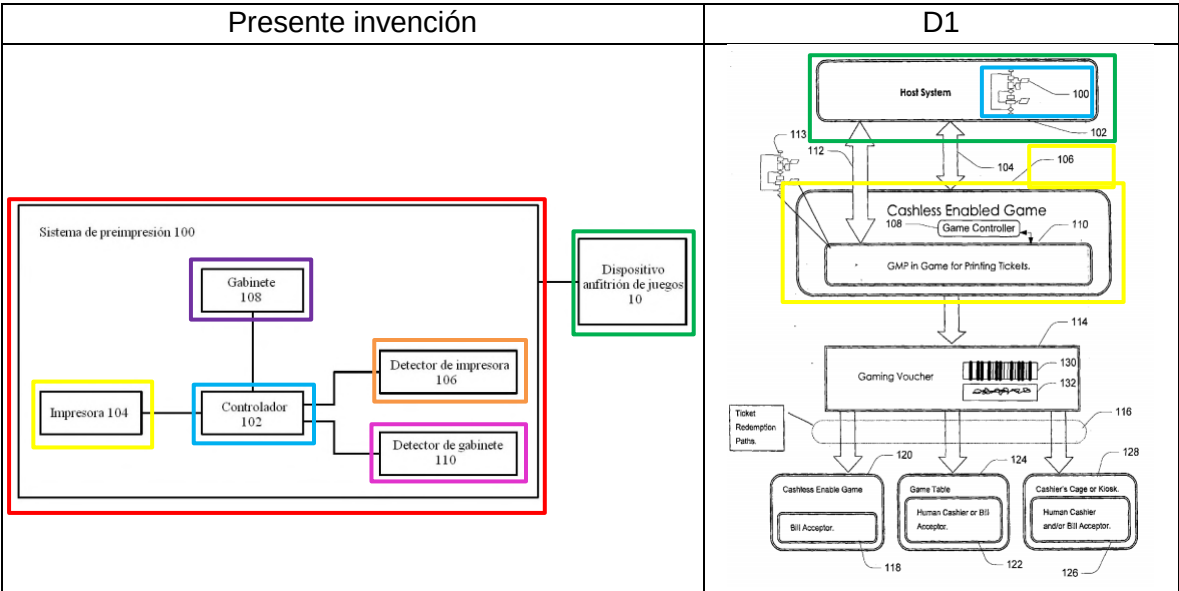
En cuanto al Nivel Inventivo de la invención, de manera atenta me permito resaltar que contrario a los señalamientos expuestos en el Oficio No. 9854, la presente invención cumple con los lineamientos del Artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

(i) En primer lugar, me permito resaltar que la presente invención se encuentra dirigida a un método y a un sistema de preimpresión de información asegurada para un sistema de juego que elimina la posibilidad de adulteración del sistema de juego y ofrece a los jugadores confiabilidad y seguridad de la información de los juegos de azar digitales, en el cual los sorteos de los diferentes juegos son impresos previamente a que el jugador realice la apuesta y a la vista del jugador.

Por su parte, D1 divulga una impresora de máquina de juego que crea vales impresos, boletos, recibos, etc., para usar en aplicaciones de juegos que emplean sistemas de juegos habilitados sin efectivo. La impresora de la máquina de juegos de D1 incluye lógica de control para la autocalibración de un cabezal de impresora y otros diagnósticos, además esta se puede acoplar a un juego habilitado sin efectivo y otro host utilizando una variedad de puertos de comunicación. Adicionalmente, D1 divulga que la impresora puede contener un comprobante internamente, verificar o validar el comprobante y luego puede anular los comprobantes inválidos o mal impresos. Además, D1 menciona que la impresora incluye además un módulo móvil que tiene un submódulo con bisagras y un cable de comunicaciones en espiral para facilitar el servicio.

Contrario a lo señalado por el Examinador la presente invención difieren en más de una característica esencial con D1, en primer lugar, la presente invención se encuentra dirigida a un sistema de preimpresión, mientras que D1 en ninguna parte menciona un sistema de preimpresión, por el contrario, este divulga un sistema de juego. Ahora bien, vale la pena resaltar que la presente invención describe que el jugador puede insertar dinero en efectivo en la ranura para billetes de dinero, mientras que D1 se dirige a un sistema de juego sin dinero en efectivo, por lo que una persona medianamente versada en la materia no se encontraría motivada por las enseñanzas de D1 para obtener la presente invención, puesto que si bien D1 se encuentra en el mismo campo técnico de la presente invención dicho documento no divulga específicamente el sistema que se reclama en la misma.

Adicionalmente, la presente invención reclama un sistema de preimpresión (como se observa en el recuadro rojo de la parte inferior) conectado a un dispositivo anfitrión de juegos (como se observa en el recuadro verde de la parte inferior) que comprende un controlador (como se observa en el recuadro azul de la parte inferior); una impresora (como se observa en el recuadro amarillo de la parte inferior) conectada electrónicamente al controlador; una pluralidad de detectores de la impresora (como se observa en el recuadro naranja de la parte inferior) conectados electrónicamente al controlador; un gabinete (como se observa en el recuadro morado de la parte inferior); y una pluralidad de detectores del gabinete (como se observa en el recuadro fucsia de la parte inferior). Por el contrario, D1 divulga un sistema de juego sin dinero en efectivo que incluye un controlador (como se observa en el recuadro azul de la parte inferior) del sistema de juego alojado por un host del sistema (como se observa en el recuadro verde de la parte inferior) acoplada a su vez a una impresora de máquina de juego (como se observa en el recuadro amarillo de la parte inferior). Por lo tanto, es totalmente claro que el sistema de juego divulgado por D1 no motiva a una persona medianamente versada en la materia a obtener el sistema de la presente invención puesto que el controlador de la presente invención se encuentra dentro del sistema de preimpresión que esta conectado al dispositivo anfitrión de juego, mientras que D1 divulga que el controlador se encuentra dentro del sistema host, además el sistema host de D1 se encuentra conectado a la impresora, mientras que en la presente invención es el controlador el que se encuentra unido directamente a la impresora.



Ahora bien, el Examinador establece una comparación directa entre la pluralidad de detectores de la impresora de la presente invención y un sistema de gestión de la ruta del comprobante de D1 que puede incluir un dispositivo de escaneo óptico y un sensor de papel. Sin embargo, contrario a lo señalado por el Examinador dichas partes de cada uno de los sistemas no pueden ser comparadas de tal manera, debido a que cumplen funciones completamente diferentes por lo que se podría afirmar que no corresponden a piezas similares. Particularmente, el dispositivo de escaneo óptico de D1 se utiliza para generar señales de imagen de prueba escaneadas escaneando la imagen de prueba, para validar un comprobante impreso o verificar la calidad de la imagen en el papel térmicamente reactivo de comprobante, además el sensor de papel se usa para detectar la presencia o ausencia de comprobantes, mientras que la pluralidad de los detectores de la impresora de la invención se utilizan para verificar la posición del medio imprimible y detectar cualquier movimiento inesperado del medio imprimible en tiempo real de acuerdo con la señal de pedido de verificación de estado. Por lo tanto, es totalmente claro que D1 no enseña ni sugiere la pluralidad de detectores de impresora de la presente invención.

Adicionalmente, y como lo mencione con anterioridad, D1 se refiere a la utilización de una impresora en máquinas de juego, con fines relacionados al ingreso y egreso de dinero en sistemas “sin efectivo” o cashless. Si bien este documento se refiere a una impresión al igual que la invención, el propósito de las mismas es totalmente diferente, al igual que su implementación mecánica. Específicamente, D1 divulga que la impresión de recibos de cobro no tiene relación alguna con el sorteo del juego, ya que no garantiza la transparencia del mismo, no requiere la oclusión total o parcial de lo impreso, por lo tanto, no requiere de mecanismo alguno que proteja al papel, al dispositivo o la comunicación entre las partes. Sin embargo, la presente invención describe que la impresión es ocluida parcialmente durante el tiempo de juego y entregada luego de que el jugador termine su jugada, en donde dicha impresión se realiza mediante un dispositivo seguro, que se encuentra blindado y protegido por una cerradura, y una electrónica de control que, con una multiplicidad de sensores, le permiten conocer la posición del papel impreso en todo momento, y garantizar su intangibilidad y la inviolabilidad de la armadura. Esta electrónica posee una batería interna que garantiza la inviolabilidad del dispositivo aun cuando este se encuentre desconectado de su fuente de energía eléctrica.

De manera similar, D1 divulga que la impresión de cupones de dinero electrónico no tiene relación directa con el juego y los pasos del mismo, por el contrario, la invención está relacionada directamente con los juegos, puesto que su función es la de transparencia, imprimiendo el sorteo del juego previo a que el jugador realice la apuesta, presentándolo a la vista del jugador y ocluyendo únicamente el sorteo, con el fin de garantizar la transparencia del juego. Además, D1 divulga que la impresión de cupones de dinero electrónico puede realizarse en máquinas de juego sin realizar jugadas, o en otro tipo de máquinas, que solo manejen dinero, mientras que la presente invención describe que la transacción de impresión asegurada se realiza únicamente a través del dispositivo anfitrión de juegos.

Por todo lo anterior, cualquier persona medianamente versada en la materia entendería que D1 no enseña o sugiere el sistema y método reclamado por la invención puesto que dicho documento no divulga todas las características esenciales tanto del sistema como el método, particularmente no menciona la misma posición de las piezas dentro del sistema y mucho menos su funcionalidad.

Por todo lo anterior, D1 no enseña o sugiere la materia reclamada por la presente invención, por lo que se puede concluir que ninguna persona medianamente versada en la materia de manera obvia habría llegado al sistema y el método reclamado gracias a las enseñanzas divulgadas en D1.

Por su parte, D3 divulga un método y un aparato en donde se emplea un microprocesador para simular un juego de azar que incluye: generar una secuencia o matriz que consiste en un número finito de cartas o números ocultos; aleatorizar la secuencia; y mostrar la secuencia de forma predeterminada. Particularmente, D3 divulga que la mejora reveladora incluye específicamente: (a) generar una copia impresa de la totalidad revelada de naipes o números; directamente después de recibir la impresión boca abajo en un recinto cerrado; y, abrir el recinto solo después de que se haya completado el juego; o (b) generar una copia impresa de la totalidad revelada; transferir la impresión desde la impresora a una posición debajo de una cubierta opaca colocada dentro de una caja transparente sellada; y, desplazando la cubierta opaca por encima de la impresión solo después de completar el juego; o (c) la mejora de (a) o (b) en la que la impresión es una cinta de papel larga y estrecha sobre la cual se imprime en secuencia cada elemento completo; o (d) proporcionar al menos un monitor de video para mostrar la disposición predeterminada antes de que comience el juego; y proporcionar medios para revelar la totalidad solo después de que se haya completado el juego.

Ahora bien, aunque D3 se refiere a la impresión de información relacionada con la jugada, dicho documento comprende diferencias sustanciales respecto a la presente invención, en donde dichas diferencias radican tanto en la implementación mecánica como lógica. Particularmente, D3 divulga que la impresión previa no es mostrada ni total ni parcialmente al jugador, mientras que la invención propone una muestra parcial que garantiza fehacientemente al jugador la impresión previa, y exhibe un cupón cortado, fuera del área de impresión, garantizando que la impresión sea inalterable; en donde al finalizar la jugada el cupón preimpreso, es expulsado del área cubierta por un mecanismo de tracción independiente al del avance del papel virgen. En este punto vale la pena resaltar que en la lógica aplicada a la impresión de sorteos de la invención, se garantiza al jugador, mediante su posterior comprobación empírica, que todas las jugadas son potenciales ganadoras, dependiendo el resultado de las mismas, exclusivamente de la selección realizada por jugado.

Además, la invención posee una armadura con un único acceso que requiere una llave, y garantiza su integridad física, en donde a su vez posee mecanismos físicos y electrónicos para detectar fehacientemente cualquier intento de intrusión, mientras que D3 no hace referencia a dicha armadura. Por lo tanto, es pertinente resaltar que la invención cuenta con un control electrónico, que, en forma autónoma, aún si se ha perdido comunicación con el host, o se ha quedado sin suministro eléctrico, garantice tanto la integridad y autenticidad del cupón impreso como la inviolabilidad del dispositivo. Este control posee internamente una máquina de estados y conoce en todo momento la posición del papel en relación al estado comandado por el host. Si alguno de sus sensores delata que el papel se encuentra en una posición incorrecta o alguno de los sensores de control detecta la intrusión externa, cambiará su estado a error o bloqueo según corresponda. A su vez, el control, también conoce la identificación de la jugada en curso, y sensa la posición del papel y la integridad de la armadura aún sin energía eléctrica, dado que posee una batería interna para realizar este trabajo.

Esto permite a la máquina de juego, poder validar al fin de la apuesta que el cupón que posea el presentador se encuentre en la posición que deba estar, que la jugada sea la que la terminal de juego se encuentra realizando y que su armadura no haya sido violada.

Adicionalmente, D3 radica el momento de finalizar la jugada, dado que la máquina descrita en dicho documento, al finalizar la jugada en la variante 1, deja la impresión dentro del gabinete a disposición del jugador, y en la variante 2 la exhibe fuera del alcance del jugador, mientras que la invención al finalizar la jugada entrega el cupón al jugador, permitiendo utilizar este cupón con otra multiplicidad de fines, entre ellos pero no limitándose a: dejar en poder del jugador constancia material de la jugada realizada; permitir participar de sorteos posteriores en relación a números o códigos impresos en el mismo; permitir imprimir y entregar al jugador y/o operador de la terminal, cupones con otra información que no sea exclusivamente el sorteo, por ejemplo los resúmenes diarios y/o cierres contables de la terminal, reglas de juegos, venta de otro tipo de apuestas, etc.

A pesar de que D3 divulgue un sistema de impresión, D3 no enseña o sugiere la materia reclamada por la presente invención, particularmente, un sistema de preimpresión que comprenda un controlador configurado para comunicarse con el dispositivo anfitrión de juegos, una impresora conectada electrónicamente al controlado, una pluralidad de detectores de la impresora, un gabinete dispuesto para encerrar la impresora, y una pluralidad de detectores del gabinete. De hecho, el sistema de impresión de D3 no tiene esencialmente ninguna similitud con la invención ya que cada una de las partes de dicho sistema son totalmente diferentes a las descritas en el sistema de la reivindicación 1. Adicionalmente, vale la pena resaltar que D3 no divulga cada una de las etapas del método de preimpresión de información debido a que este documento no divulga todas las piezas del sistema, por lo que no existe ninguna enseñanza en dicho documento que permita llegar a la presente invención. Por lo tanto, si bien D3 se encuentra dentro del mismo campo técnico de esta solicitud, las enseñanzas del mismo **no son válidas** teniendo en cuenta la deficiencia de D1 anteriormente explicada.

De acuerdo con todo lo anterior, una persona medianamente versada en la materia no se encuentra motivada por las enseñanzas de D1 o D3 para llegar al sistema y método de la presente invención, puesto que D3 únicamente divulga el sistema de impresión, pero no divulga la misma funcionalidad del mismo, además no divulga o sugiere el controlador, la pluralidad de detectores de la impresora, el gabinete y la pluralidad de detectores del gabinete, o esencialmente cualquier otro aspecto del sistema. Además, D1 a pesar de que divulga un controlador, este se encuentra en una posición completamente diferente que el de la presente invención y además no menciona la misma funcionalidad de la pluralidad de detectores. Por lo tanto, ninguna de las enseñanzas en D1, D3, o una combinación de estos puede permitir la obtención de todas las limitaciones reclamadas en la reivindicación 1 y 11.

En este punto vale la pena resaltar que el Capítulo Descriptivo de la presente invención describe que la presente invención provee un método y un sistema de juego de información asegurada que garantiza la existencia de una combinación ganadora antes de cualquier selección que el jugador pueda efectuar, además también existe un mecanismo de seguridad de información en el mismo sistema y método. Por lo tanto, la presente invención ha hecho un gran avance y, definitivamente, ha logrado un efecto mejorado deseado que es impensado para una persona medianamente versada en la materia.

De hecho, como bien se conoce, una invención no tiene nivel inventivo cuando la combinación de los elementos que proveen la solución está revelada en el estado de la técnica, sin embargo, esto no ocurre en el presente caso, ya que el sistema y método tienen características esenciales y una secuencia de pasos y además un avance técnico comparado con el arte previo. Por lo tanto, para determinar si una invención no tiene nivel inventivo, es necesario que el Examinador deba hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la invención que se está evaluando.

En este sentido, es totalmente claro que cualquier persona medianamente versada en la materia tendría diversas dificultades para adaptar las características divulgadas en D3 a D1, y además elegir cual de dichas características son aplicables para obtener la materia reclamada en la presente invención.

ii) Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, me permito manifestar que para determinar si una invención tiene o no nivel inventivo, siempre es necesario considerar cada uno de los elementos, y características establecidas en la materia reclamada como un **todo** y no como porciones separadas de una misma invención, ni tampoco omitiendo aquellas características que son claves para una invención, más aún cuando dichas características se derivan de reivindicaciones independientes.

Además de lo anterior, es relevante considerar que tal y como lo expone el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los países de la Comunidad Andina *“Para juzgar si la invención definida por las reivindicaciones realmente se deriva de manera evidente del estado de la técnica, hay que determinar si carece de nivel inventivo cuando se consideran las diferencias entre ésta y el estado de la técnica más cercano. El examinador tiene la carga de probar que la invención carece de nivel inventivo y no sólo limitarse a establecer las diferencias entre la solicitud y dicho estado de la técnica”¹*, por lo anterior, me permito llamar la atención del Examinador en el hecho que cada invención es de cierta medida una combinación de elementos relacionados entre sí, por lo que no es suficiente afirmar que dichos elementos y/o características ya habrían sido previamente divulgados, partiendo de combinaciones de enseñanzas convenientes, y que por ende, la combinación de fracciones de diferentes documentos permiten la deducción obvia de la invención reclamada.

Por el contrario, en primera instancia es importante entender que el nivel inventivo es un **proceso creativo e innovador** en donde la cuestión para el Examinador se enfoca en si la invención reivindicada es o no evidente para un técnico en la materia.² Por lo tanto, para determinar si una invención posee nivel inventivo, es indispensable determinar si los elementos y/o características ya conocidas podrían haberse combinado para dar como resultado una invención particular, tal y como la definida por la presente solicitud.

Así, considerando lo anterior, me permito resaltar que el análisis de nivel inventivo expuesto en el Oficio 9854 es errado y de ninguna manera podría afirmarse que la materia de la presente solicitud, tal y como se encuentra adjunta al presente Memorial de respuesta, es evidente u obvia a la luz de las enseñanzas de D1 y D3.

¹ Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los países de la Comunidad Andina, Sección 10.

² Íbidem.

Es más, no es posible prever el sistema o método de esta solicitud y discutido anteriormente, a partir de la lectura del arte previo citado, ya que las invenciones de patente tienen nivel inventivo cuando el producto o procedimiento no es **fácilmente derivable** por la persona medianamente versada en la materia o cuando presentan un **efecto inesperado o mejorado impredecible de los documentos citados**, como en la presente invención. Por lo anterior, **nada en el arte previo sugiere ni enseña** esta invención.

En conclusión, como se resalta en Artículo 18 de la Decisión 486, las invenciones deberían considerarse como inventivas cuando la materia reclamada no puede ser derivada del arte previo. Por lo tanto, es claro que la presente invención es inventiva a la luz del arte previo citado, pues siguiendo las enseñanzas de D1 y D3, la persona medianamente versada en la materia no obtendría la materia reclamada, ni podría esperar que ésta presentase las propiedades que en efecto reviste.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.
C.C. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70 A No. 4 – 41